



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- R.C.CE.
DEMANDANTE	NANCY EMILSE GIRALDO OTALVARO Y OTRO
DEMANDADO	EDUARDALONSO ARIAS VALENCIA Y OTROS
LLAMANTE	NICOLAS HERNANDO LÓPEZ EUSSE
LLAMADO	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO	2020-00036
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Dado que la solicitud cumple con lo estatuido en los artículos 64 a 66 del C.G.P, se ADMITE se ADMITE el Llamamiento en Garantía formulado por el demandado NICOLAS HERNANDO LÓPEZ EUSSE contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Teniendo en cuenta que la llamada en garantía, es igualmente demandada en este proceso, la presente admisión, se notificará por estados, y al día siguiente comenzará a correrle el término de veinte (20) días, para que conteste el llamamiento formulado en su contra, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

30.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c8beffce74a79fddf561aff35dc8fd71c36932eb0f82142f6a02649278b63**

Documento generado en 09/12/2021 05:59:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>